

DISPONGO

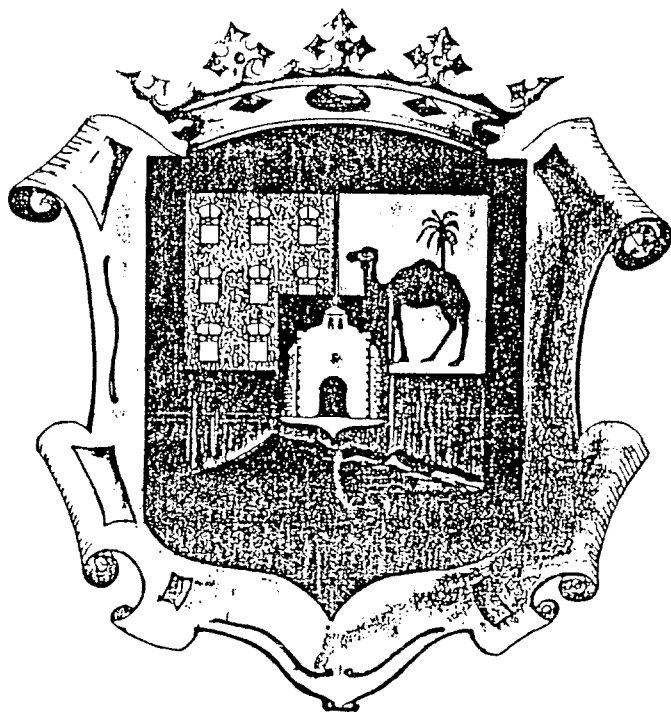
Artículo único.- Aprobar el escudo heráldico del municipio de Tinajo, cuyo dibujo figura como anexo y que trae la siguiente organización: medio partido y cortado; al centro o corazón, de gules, fachada principal de la Ermita de los Dolores, de plata; 1º, de oro, ocho chimeneas tinajeras de sinople y plata; 2º, de plata, un camello de su color y palmera de sinople en palo; 3º, de azur, volcán de su color con suelo de lava en sable y su color. Al timbre, corona real cerrada.

Su uso se realiza de conformidad con la normativa en vigor.

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de noviembre de 1987.

EL CONSEJERO DE
LA PRESIDENCIA,
Lorenzo Olarte Cullen.

ANEXO



1454 *ORDEN* de 30 de noviembre de 1987, por la que se aprueba el escudo heráldico y bandera del municipio de La Matanza de Acentejo (Tenerife).

A la vista del expediente instruido para la aprobación del escudo y bandera municipales de La Matanza de Acentejo, con arreglo a las normas contenidas en los artículos 186 y 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en el ejercicio de las competencias previstas en los mencionados preceptos y atribuidas a este

departamento por el artículo 99.2 del Decreto del Gobierno de Canarias 462/85 de 14 de noviembre, oída la Real Academia de la Historia y habiendo recaído el acuerdo motivado del Pleno de la Corporación que propone blasonarse de conformidad con lo establecido en los artículos 22.2.b) de la Ley de Bases de Régimen Local y 50.4 del citado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

DISPONGO

Artículo Primero.- Aprobar el escudo heráldico del municipio de La Matanza de Acentejo cuyo dibujo figura como anexo y que trae la siguiente organización: partido, trayendo el primer cuartel, de gules, dos bastones (banotes) cruzados sobre una ballesta, todos de su color; y en el segundo, de sinople, tres racimos de uvas, de oro, puestos 2-1. Al Timbre, corona real cerrada.

Artículo Segundo.- Aprobar la bandera municipal de la Matanza de Acentejo con la siguiente descripción: bicolor, de 2/3 del ancho total, cargando sobre la misma el escudo descrito.

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de noviembre de 1987.

EL CONSEJERO DE
LA PRESIDENCIA,
Lorenzo Olarte Cullen.

ANEXO

